

Municipio de Calakmul, Campeche

Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 16-D-04010-14-0609

609-DS-GF

Alcance

	EGRESOS
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	62,555.2
Muestra Auditada	49,052.1
Representatividad de la Muestra	78.4%

Los recursos federales transferidos durante el ejercicio fiscal 2016 por concepto del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal en el municipio de Calakmul, Campeche fueron por 62,555.2 miles de pesos, de los cuales se revisó una muestra de 49,052.1 miles de pesos, que representó el 78.4%.

Resultados

Control Interno

1. Se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Calakmul, Campeche, ejecutor de los recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2016, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de revisar las evidencias y respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión entre las que destacan las siguientes:

Ambiente de Control

- El municipio contó con normas generales en materia de control interno de observancia obligatoria para todos los servidores públicos.
- El municipio no estableció un código de ética ni de conducta para el personal de la institución.

- El municipio no contó con un comité o grupo de trabajo o instancia análoga en materia de administración de riesgos para el tratamiento de asuntos relacionados con la institución.
- El municipio contó con un reglamento interior, estatuto orgánico y con un manual general de organización.

Administración de Riesgos

- El municipio contó con un Plan de Desarrollo Municipal en el que se establecen los objetivos y metas que permiten presupuestar, distribuir y asignar los recursos del fondo orientados a la consecución de los mismos.
- El municipio no estableció metas cuantitativas.
- El municipio estableció objetivos y metas específicos a partir de sus objetivos estratégicos, para las diferentes áreas de su estructura organizacional.
- El municipio no contó con una metodología para identificar, evaluar, administrar y controlar los riesgos que pudieran afectar el cumplimiento de los objetivos y metas establecidos.

Actividades de Control

- El municipio careció de sistemas informáticos que apoyen el desarrollo de sus actividades sustantivas, financieras o administrativas.
- El municipio no contó con un comité de tecnología de información y comunicaciones donde participen los principales funcionarios, personal del área de tecnología y representantes de las áreas usuarias.
- El municipio no implementó políticas ni lineamientos de seguridad para los sistemas informáticos y de comunicaciones, y careció de planes de recuperación de desastres y de continuidad de la operación para los sistemas informáticos.

Información y Comunicación

- El municipio estableció responsables de elaborar la información sobre su gestión para cumplir con sus obligaciones en materia de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.
- En el municipio se informó periódicamente al Presidente Municipal la situación que guarda el funcionamiento general del sistema de control interno.
- En el municipio no aplicó una evaluación de control interno en el último ejercicio.

Supervisión

- El municipio autoevaluó el cumplimiento de los objetivos establecidos.
- El municipio no elaboró un programa de acciones para resolver las problemáticas detectadas.
- El municipio no llevó a cabo auditorías externas en el último ejercicio.

Por lo anterior, dichos sistemas se encuentran en un estatus medio, por lo que se requiere atender las áreas de oportunidad que fortalezcan el sistema de control interno Institucional.

16-D-04010-14-0609-01-001 Recomendación

Para que el municipio de Calakmul, Campeche, proporcione la documentación e información que compruebe las acciones emprendidas a efecto de atender las debilidades e insuficiencias determinadas en la evaluación de los componentes del control interno, con objeto de fortalecer los procesos de operación, manejo y aplicación de los recursos, a fin de garantizar el cumplimiento de los objetivos del fondo.

Los términos de esta recomendación y los mecanismos para su atención fueron acordados con la entidad fiscalizada.

Transferencia de Recursos

2. La Tesorería de la Federación (TESOFE) transfirió a la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SEFIN) recursos del FISMDF 2016 por 562,511.7 miles de pesos, en las fechas establecidas en el calendario para la ministración mensual de recursos federales. Por otra parte la Secretaría de Finanzas del Estado de Campeche (SEFIN) enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 62,555.2 miles de pesos del FISMDF 2016 asignados y rendimientos financieros por 2.0 miles de pesos al municipio de Calakmul, Campeche, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones, conforme al calendario publicado, por su parte el municipio administró dichos recursos junto con sus rendimientos financieros en una cuenta bancaria específica y productiva y no transfirió recursos del fondo a otras cuentas bancarias.

Revisión de la Implantación de normas emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

3. Para evaluar los avances en el proceso de armonización contable, el Consejo Nacional de Armonización Contable elaboró Guías de Cumplimiento, documentos que permiten realizar un autodiagnóstico para identificar las principales debilidades e incumplimientos en el proceso.

Para el ejercicio fiscal 2016, los municipios con población mayor a veinticinco mil habitantes deben dar respuesta a 3 guías que incorporan 136 obligaciones normativas derivadas de la

Ley General de Contabilidad Gubernamental y de las Normas que de ella resultan, y que fueron emitidas en el periodo 2009-2016 por el Consejo Nacional de Armonización Contable, CONAC; considerando su relevancia en la elaboración de estados financieros, se revisó una muestra de 113 obligaciones previstas en la Ley y su reforma, y como resultado de este análisis se determinó que el municipio de Calakmul, Campeche, implantó el 91.0% de disposiciones en tiempo y forma, con un cumplimiento razonable en el objetivo de armonización contable.

Destino de los recursos

4. Al municipio de Calakmul, Campeche, le fueron transferidos 62,555.2 miles de pesos del FISMDF 2016, de los cuales, al 31 de diciembre de 2016 reportaron como devengados 52,356.4 miles de pesos, monto que representó el 83.7%, respectivamente, de los recursos transferidos, por lo que a dicha fecha existían recursos por devengar por 10,198.8 miles de pesos que representan el 16.3%; así como 9.2 miles pesos de rendimientos financieros generados para un total de 10,208.0 miles de pesos.

RECURSOS DEL FONDO DE APORTACIONES PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL
MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL

MUNICIPIO DE CALAKMUL, CAMPECHE

CUENTA PÚBLICA 2016

(Miles de pesos)

Concepto	Devengado al 31 de diciembre de 2016	% de los recursos transferidos
Agua potable	12,399.9	19.8
Urbanización	11,735.4	18.8
Electrificación rural y de colonias pobres	1,232.6	2.0
Infraestructura básica del sector salud	1,298.7	2.1
Infraestructura básica del sector educativo	509.9	0.8
Mejoramiento de vivienda	17,138.2	27.4
Otros	2,928.0	4.6
Pago de crédito BANOBRAS	3,539.2	5.7
Gastos indirectos	800.0	1.3
Desarrollo institucional	774.5	1.2
TOTAL	52,356.4	83.7

FUENTE: Estados contables y presupuestales proporcionados por el municipio.

16-D-04010-14-0609-06-001 **Pliego de Observaciones**

Se presume un probable daño o perjuicio o ambos a la Hacienda Pública Federal por un monto de 10,207,975.52 pesos (diez millones doscientos siete mil novecientos setenta y cinco pesos 52/100 M.N.), por no haber aplicado la totalidad de los recursos disponibles al 31 de diciembre de 2016 del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal 2016 más los rendimientos financieros generados hasta la aplicación de los recursos del fondo.

5. El municipio de Calakmul, Campeche, invirtió 10,788.5 miles de pesos del FISMDF 2016 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas; dicho importe significó el 13.7% de los recursos asignados conforme al Porcentaje de Inversión en las Zonas de Atención Prioritarias Urbanas (PIZUi) determinado mediante la fórmula contemplada en los lineamientos para la operación del FISMDF.

Transparencia del ejercicio de los recursos

6. El municipio de Calakmul, Campeche, mostró evidencia de haber hecho del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos del fondo, las obras y acciones, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, y al término del ejercicio los resultados alcanzados.

7. El municipio de Calakmul, Campeche, reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los cuatro trimestres de los formatos gestión de proyectos, nivel financiero y avance de indicadores; asimismo los publicó en su página de Internet.

8. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por el municipio de Calakmul, Campeche, con cargo al FISMDF 2016, se determinaron incumplimientos de la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia, que consisten en lo siguiente:

- a) El municipio registró en su contabilidad las operaciones realizadas con los recursos del FISMDF 2016 de ingresos por 62,555.2 miles de pesos; asimismo, de una muestra de egresos por 38,853.3 miles de pesos, se verificó que no toda la documentación justificativa y comprobatoria está cancelada con la leyenda "Operado" ni identificada con el nombre del fondo.
- b) El municipio no contó con un sistema de contabilidad gubernamental que registrara de manera armónica, delimitada y específica por fuente de financiamiento y ejercicio fiscal al que corresponden las operaciones presupuestarias y contables derivadas de la gestión pública del ente para el ejercicio de los recursos; asimismo, no generaron estados presupuestarios reales, confiables, oportunos, comprensibles y comparables que faciliten la fiscalización de los activos, pasivos, ingresos y gastos y, en general, contribuyan a medir la eficacia, economía y eficiencia del gasto.

- c) El municipio destinó el 58.0% de los recursos asignados al FISMDF 2016 a obras y acciones de incidencia directa, por lo que no cumplió con el porcentaje mínimo establecido en los lineamientos del FAIS para dicho tipo de proyectos que es mínimo 70.0%; adicionalmente, invirtió el 17.5% de los recursos en obras y acciones de carácter complementario y no realizó proyectos especiales.
- d) El municipio de Calakmul, Campeche, no acreditó la evaluación de los recursos del FISMDF 2016.

16-B-04010-14-0609-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión incumplieron en la normativa en materia de registro e información financiera de las operaciones, destino de los recursos y transparencia.

Desarrollo Institucional

10. El municipio de Calakmul, Campeche, aplicó 774.5 miles de pesos del FISMDF 2016 en el rubro de desarrollo institucional; importe que no excedió el 2.0% del total transferido al fondo; dispuso del convenio entre los tres órdenes de gobierno y destinó los recursos al pago de acciones encaminadas a fortalecer las capacidades de gestión del municipio, de acuerdo con lo señalado en el catálogo de acciones establecido en los lineamientos del fondo.

Gastos Indirectos

11. El municipio de Calakmul, Campeche, destinó 800.0 miles de pesos del FISMDF 2016, para gastos indirectos, inversión que no excedió el 3.0% establecido en la Ley de Coordinación Fiscal; aunado a lo anterior, se comprobó que los proyectos financiados en este concepto correspondieron al catálogo establecido en los Lineamientos Generales del FAIS y se vinculan de manera directa con la verificación y seguimiento de las obras y acciones pagadas con el fondo.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

12. Al municipio de Calakmul, Campeche le fueron transferidos por el fondo un total de 62,555.2 miles de pesos y durante su administración se generaron rendimientos financieros por 9.2 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2016 fue de 62,564.4 miles de pesos y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2016 fue del 83.7%, es decir, a esta fecha el municipio no devengó 10,208.0 miles de pesos. Lo anterior limita el cumplimiento del objetivo del fondo y retrasa los beneficios para la población, lo que genera opacidad significativa que deja fuera del proceso fiscalizador a los recursos que no son aplicados.

Del total devengado con el fondo, se destinó 47,242.7 miles de pesos para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL y a la población en los dos grados de rezago social más altos, o bien, de la población en pobreza extrema en el municipio, lo que fortalece a mejorar las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, drenaje y letrinas, electrificación rural y de colonias pobres y mejoramiento de la vivienda un total de 30,770.7 miles de pesos, que representan el 58.8% de los recursos devengados del FIS MDF, lo que permite mejoras en la calidad de vida de la población beneficiada por el fondo.

Cabe destacar que el 58.0% de lo devengado se aplicó a obras y acciones de contribución Directa, es decir, a proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 17.5% de lo gastado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados a los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo a los avances físicos que presentó el municipio, de las 293 obras programadas, 10 estaban en proceso, 263 se encontraban concluidas, y 20 aun no iniciaban.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF 2016

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2016 (% devengado del monto Disponible)	83.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (31 de diciembre de 2016) (% devengado del monto disponible)	83.7
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% devengado del monto disponible)	13.7
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% devengado del monto disponible), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% devengado del monto disponible)	49.2
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% devengado del monto disponible)	58.0
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% devengado del monto disponible)	17.5

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF 2016, resultados de la auditoría e información proporcionada por la entidad fiscalizada.

Obras y Acciones Sociales

9. Con la revisión de las operaciones llevadas a cabo por la entidad fiscalizada con cargo al FISDMF 2016, se determinaron cumplimientos de la normativa en materia de destino de los recursos en obra pública, que consisten en lo siguiente:

- a) Con la revisión de 44 expedientes técnico – unitarios de obras por 35,491.0 miles de pesos, se comprobó que se adjudicaron y contrataron de conformidad con la normativa aplicable; asimismo, están amparadas en un contrato debidamente formalizado, fueron garantizadas mediante las fianzas de anticipo, cumplimiento y vicios ocultos; adicionalmente, con la visita y revisión de una muestra de los conceptos de ocho obras presentados en las estimaciones, se constató que se corresponden con los números generadores, los pagos fueron soportados con las facturas y, los anticipos, amortizados en su totalidad; finalmente, las obras se concluyeron en los plazos contratados y operan adecuadamente.
- b) Con la revisión de los expedientes técnico – unitarios de seis obras por administración directa por 3,362.3 miles de pesos, se verificó que el municipio de Calakmul, Campeche, contó con el acuerdo de ejecución, tuvo capacidad técnica y administrativa para su realización y las obras fueron entregadas a las instancias correspondientes para su operación; asimismo, están concluidas y en operación.

Subejercicio

Durante el transcurso de la revisión se observó un subejercicio por 10,208.0 miles de pesos, cuya aplicación está pendiente de ejercer.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó (aron) 3 observación (es) la (s) cual (es) generó (aron): 1 Recomendación (es), 1 Promoción (es) de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria y 1 Pliego (s) de Observaciones.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 49,052.1 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 62,555.2 miles de pesos transferidos al municipio de Calakmul, Campeche, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable. Al 31 de diciembre de 2016, el municipio no había devengado 10,208.0 miles de pesos, que representó el 16.3% de los recursos del fondo.

En el ejercicio de los recursos, la entidad fiscalizada registró inobservancias a la normativa, principalmente en materia de control interno, entre otros; las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

En conclusión, el municipio de Calakmul, Campeche, no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del fondo, apegada a la normativa que regula su ejercicio.

Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:

Director de Área

Director General

C.P. Martín Corona Méndez

Ing. José Pilar Jesús Tristán Torres

Apéndices

Áreas Revisadas

La Secretaría de Finanzas del estado de Campeche y la Tesorería en el municipio de Calakmul, Campeche.

Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Presupuesto de Egresos de la Federación: artículo 7, párrafo primero.
2. Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria: artículos 85, fracciones I y II, párrafos primero y segundo, 107, fracción I, y 110.
3. Ley General de Contabilidad Gubernamental: artículos 2, 16, 17, 21, 22, 33, 34, 36, 38, 44, 52, 70, fracciones I, II y III.
4. Ley de Coordinación Fiscal: artículos 33, apartado a, fracción I y 49, párrafos primero y segundo.
5. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal:

Reglamento de la Administración Pública Municipal del Municipio de Calakmul: artículos 16, fracción V, 18, fracción III, y 23, fracción I.

Lineamientos Generales para la Operación del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social: numeral 2.3.1, fracción I.

Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, párrafo primero, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 9, 10, 11, 14, fracción III, 15, 17, fracciones XV, XVI y XVII, 34, fracción V, 36, fracción V, 37, 39, 40, 49 y 67, fracciones I, II, III y IV, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En atención a los hallazgos determinados la entidad fiscalizada remitió el oficio número PMC/387/2017 de fecha 18 de mayo de 2017, mediante el cual se presenta información con el propósito de atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado por la Unidad Auditora a la información y documentación proporcionada por el ente fiscalizado, se advierte que ésta no reúne las características necesarias de suficiencia, competencia y pertinencia que aclaren o justifiquen lo observado, por lo cual los resultados 1, 4 y 8 se consideran como no atendidos.

UCE - 16365



H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018
"2017, XX Aniversario de la Creación del Municipio de Calakmul Patrimonio Mixto de la Humanidad".



CRECER EN GRANDE
CAMPECHE 2015-2021

Villa de Xpujil, Calakmul, Campeche a 8 de mayo del año 2017
OFICIO: PMC/387/2017
ASUNTO: contestación del pliego de observaciones finales.

ING. JOSÉ P. JESÚS TRISTAN TORRES
Director General de Auditoría a los Recursos Federales Transferidos "B"
PRESENTE:

RECEIVED
08 MAY 2017
10:25
OFICIALIA DE PARTES

1 CARPETA
3 CDOS

En atención al OFICIO NÚM. DGARFT"B.1"/0037/2017, referente al requerimiento de información y documentación al Municipio de Calakmul, Campeche, derivada de la auditoría número 609-DS-GF con título Recursos del Fondo de Aportaciones para la *Infraestructura Social Municipal y Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FIS MDF)*, correspondiente al ejercicio fiscal 2016, tengo a bien remitirle la información y documentación, de la CÉDULA DE RESULTADOS FINALES para su revisión que a continuación se enlistan:

NÚM. DEL RESULTADO	PROCEDIMIENTO	NO. FOJAS	ESPECIFICACIONES PARA LA PRESENTACIÓN
1	1.1	9 fojas	<ul style="list-style-type: none"> Oficios certificados, emitidos por el presidente municipal.
4	3.1	88 fojas 1/c 1 cd	<ul style="list-style-type: none"> Oficio: DOP-DU/0259/2017 Copias certificadas de la documentación que compone el expediente de la obra "REHABILITACIÓN Y PAVIMENTACIÓN DE CALLES EN LA LOCALIDAD DE LA GUADALUPE.
5	3.1	4 fojas 1/c 1 cd	<ul style="list-style-type: none"> Núm. De Oficio: TMC/0820/2017 Núm. De Oficio: TMC/0820/2017 Impresión de pantalla del sistema de contabilidad gubernamental.
7	5.1	33 fojas 1/c 1 cd	<ul style="list-style-type: none"> Oficio: PA/0300/2017 Copia (certificada) de auxiliares de banco. Copia (certificada) del estado de cuentas
8	5.2	4 fojas 1/c 1 cd	<ul style="list-style-type: none"> Oficio: PA/0300/2017 Copia (certificada) de la caratula de la página de la MIDS
11	6.2	3 foja 1/c 1cd	<ul style="list-style-type: none"> Copia certificada del programa anual de evaluación 2016 Copia del enlace electrónico para acceder a la información y donde consta que se subió la información del programa.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.





H. AYUNTAMIENTO DE CALAKMUL
PRESIDENCIA MUNICIPAL
2015-2018



"2017, XX Aniversario de la Creación del Municipio de Calakmul Patrimonio Mixto de la Humanidad".

ATENTAMENTE

PROFR. JUAN ENRIQUE GONZALEZ CHAN
PRESIDENTE MUNICIPAL DE CALAKMUL



PRESIDENCIA
DEL MUNICIPIO DE CALAKMUL CAMPECHE
2015-2018

C.C.P.-ARCHIVO.

UN GOBIERNO CERCA DE TI

